



TAR. ELVA YULANDA GALARZA CASTRO
FELATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

07 FEB. 2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de Febrero de 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

013

Visto el Expediente N° 19-035658-001 que contiene el Memorando N° 614-2019-DG-HNHU de la Dirección General para la determinar los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción que impidan lograr las metas y objetivos institucionales propuestos;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo alcances de la Ley N° 28716, la obligación de implementar el Sistema de Control Interno, en un plazo de dieciocho (18) meses, bajo responsabilidad funcional;

Que, con Resolución Directoral N° 389-2016-HNHU-DG del 21 de julio de 2016, se conformó el Comité de Control Interno del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y con Resolución Directoral N° 146-2017-HNHU-DG de fecha 4 de agosto de 2017, se modificó dicho Comité de Control Interno; asimismo, por Resolución Directoral N° 155-2018-HNHU-DG de fecha 14 de agosto de 2018 se modificó la composición de los integrantes contenida en su artículo 1, quedando subsistentes las demás partes de la indicada Resolución;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", en cuyo numeral 6.5 señala quienes son los responsables de la implementación del SCI y sus funciones dentro de la Entidad; el ordinal 6.5.1 establece que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional responsable de la implementación del SCI en la entidad; asimismo, el literal a) del numeral 6.5.2 dispone que en el caso de Gobierno Nacional, corresponde la responsabilidad a la Secretaría General o la que haga sus veces; y en el caso de otras entidades, según el literal d), el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es la máxima autoridad administrativa institucional, quién tiene las funciones de dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno, así como de coordinar con otros órganos o unidades orgánicas sobre las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno; y en su ordinal 6.5.3 señala también a otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI, a aquellas que por competencias y funciones participan como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes, para efectos de coordinar, proporcionar la información y documentos necesarios para cumplir con lo dispuesto por la directiva señalada, entre otros;

Que, en ese sentido, el Hospital Nacional Hipólito Unanue es considerado como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con dependencia de la Red Integrada de Salud Lima Este; asimismo, para efectos de la implementación del Sistema de Control Interno, en aplicación al artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 178-2018/MINSA del 5 de marzo de 2018, el Comité Central de Control Interno del MINSa realiza el seguimiento y monitorea el cumplimiento de las fases conducentes a la implementación del SCI a nivel de la sede central del MINSa y de los órganos desconcentrados, organismos públicos adscritos y programas del Ministerio de Salud;



Que, estando la entrada en vigencia de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de la Contraloría General de la República que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", el Hospital Nacional Hipólito Unanue ha venido cumpliendo con la implementación del mismo, de tal manera que a la fecha viene enmarcándose dentro de los plazos excepcionales sobre los tres primeros entregables relacionados al Diagnóstico de la Cultura Organizacional, al Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue aprobado con Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA y el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General, que fuera aprobado con Resolución Directoral N° 336-2014-HNHU-DG, el Director General es el representante legal de la Entidad y está dentro de sus funciones específicas, hacer cumplir las normas, reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes;

Que, teniendo en cuenta el marco normativo vigente, resulta pertinente formalizar mediante acto resolutivo a los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno del Hospital determinando sus funciones;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado; la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de mayo 2019, de la Contraloría General de la República, y de conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar que los responsables de la Implementación del Sistema de Control Interno del Hospital Nacional Hipólito Unanue en aplicación a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobado con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG recae sobre:

1. El DIRECTOR GENERAL – en su condición de Titular de la Entidad como máxima autoridad institucional, cuyas funciones son:
 - a. Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos.
 - b. Revisar y aprobar los documentos que le remitan.
 - c. Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI.
 - d. Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la Directiva.
 - e. Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.
 - f. Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva.
2. El DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN en su condición de máxima autoridad administrativa institucional, tiene las siguientes funciones:
 - a. Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
 - b. Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la Directiva.
 - c. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva y remitirlos al Titular de la Entidad.
 - d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.
3. Los JEFES DE DEPARTAMENTOS, OFICINAS y UNIDADES, que de acuerdo a sus funciones, atribuciones y competencias participan en la implementación del SCI, cuyas funciones son:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de Febrero de 2020

- Coordinar con la Dirección General y la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- Proporcionar la información y documentos requeridos por la Dirección General y la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva.
- Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento o experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 146-2017-HNHU-DG de fecha 04 de agosto de 2017 que reconfirmó el Comité de Control Interno y aprobó su Reglamento; y la Resolución Directoral N° 155-2018-HNHU-DG de fecha 14 de agosto de 2018 que modificó la composición de los integrantes del Comité de Control Interno.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Adjunta, a las direcciones administrativas, a las jefaturas de los departamentos asistenciales, a las jefaturas de las oficinas y unidades administrativas, para las acciones pertinentes en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

Artículo 4.- El Secretario Técnico del Comité de Control Interno del Hospital procederá a la transferencia del acervo documentario generado por el CCI del Hospital Nacional Hipólito Unanue durante su vigencia al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.hnhu.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

[Firma]
TAF. ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

07 FEB. 2020

013
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/MEC/
C.C.

- Dirección Adjunta
- Oficina de Administración
- OPE
- OCI
- Departamentos asistenciales
- Oficinas y Unidades Administrativas
- Comunicaciones
- Archivo

